

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 210
14 DE NOVIEMBRE DE 2025

"Por medio del cual se efectúa una corrección"

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 195 de fecha 5 de noviembre de 2025 se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Quebrada La Palestina presentada por OROCA COMERCIALIZADORA S.A.S con identificación tributaria No 901392197-1, en beneficio de los predios LT Villa Luna y LT Villa Luna 1, de matrículas inmobiliarias Nos 196-48603 y 196-57649 respectivamente, ubicados en jurisdicción del municipio de Río de Oro Cesar.

Que por error involuntario dicho acto administrativo se radicó con el Número 195 del 5 de noviembre de 2025, siendo lo correcto el No 193 del 4 de noviembre de 2025.

Que se hace necesario efectuar la corrección correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la corrección correspondiente indicando que el Auto "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión hídrica sobre la corriente denominada Quebrada La Palestina presentada por OROCA COMERCIALIZADORA S.A.S con identificación tributaria No 901392197-1, en beneficio de los predios LT Villa Luna y LT Villa Luna 1, de matrículas inmobiliarias Nos 196-48603 y 196-57649 respectivamente, ubicados en jurisdicción del municipio de Río de Oro Cesar" y que se radicó con el No 195 del 5 de noviembre de 2025, le corresponde la radicación Número 193 del 4 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al representante legal de OROCA COMERCIALIZADORA S.A.S con identificación tributaria No 901392197-1 o a su apoderado legalmente constituido

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Ana Isabel Benjumea Rocha- Técnico Operativo -Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente No CGJ-A - 046-2025

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306